

## **BANCO BICA S.A.**

### **CESION FIDUCIARIA DE CREDITOS**

Se informa que por Acta de Directorio N° 74 de fecha 07 de Abril de 2015, se ha resuelto la constitución del Fideicomiso Financiero Fidebica XXXIX por intermedio del cual se ha cedido en propiedad fiduciaria a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de fiduciario (no a título personal) del Fideicomiso Financiero Fidebica XXXIX, créditos de titularidad de Banco Bica S.A. originados en consumos realizados por titulares de la Tarjeta de Crédito Carta 10. Por tal motivo se hace saber a los tarjeta habientes titulares de la Tarjeta de Crédito Carta 10 cuyas solicitudes de Tarjeta de Crédito hubiesen sido otorgadas con anterioridad a septiembre de 2003, que los créditos que se hubiesen generado por consumos derivados de la utilización de la Tarjeta de Crédito Carta 10 han sido cedidos a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero Fidebica XXXIX subrogándose en todos los derechos que le correspondían a Banco Bica S.A. respecto a los mismos. La presente importa notificación en los términos del art. 1467 del Código Civil. Santa Fe, 01 de Septiembre de 2015.

\$ 45 270672 Sep. 8

---

## **NETICA S.R.L.**

### **CESION DE CUOTAS**

Se hace saber por un día que en fecha 18/08/2015 estando presente la totalidad de los socios Horacio Manuel Baena, argentino, D.N.I. Nro. 5.518.509, CUIT N° 20-5518509-4, nacido el 4 de Enero de 1948, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fitzgerald N° 483 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, por si y en representación mediante Poder Especial otorgado por Escritura Número Treinta y Seis, en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe a los 12 días del mes de Agosto del año 2015, ante la Escribana Autorizante, Silvina A. Yuvone, a cargo del Registro Notarial N° 415 del Señor Bernardo Ramón Bedriñana, argentino, D.N.I. Nro. 4.547.631, CUIT N° 24-04547631-2, nacido el 28 de Agosto de 1946, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 745 de la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe. El Sr. Bernardo Ramón Bedriñana representado en este acto por el Sr. Horacio Manuel Baena, mediante Poder Especial al efecto, cede y transfiere el total de su participación societaria en la firma NETICA S.R.L. equivalente a la cantidad de Quinientas (500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, las que representan la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) a favor del Sr. Andrés Ezequiel Baena, argentino, DNI N° 33.514.648, CUIT N° 20-33514648-5, nacido el 21 de Marzo de 1988, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle 9 de Julio N° 347 Piso 1, Departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El precio total de esta cesión se fija en la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) los cuales son abonados al cedente, en efectivo, representado en este acto por el Sr. Horacio Manuel Baena mediante el Poder Especial que ut supra se especifica. El Sr. Horacio Manuel Baena, argentino, D.N.I. Nro. 5.518.509, CUIT N°: 20-5518509-4, nacido el 4 de Enero de 1948, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fitzgerald N° 483 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, cede y transfiere el total de su participación societaria en la firma NETICA S.R.L. equivalente a la cantidad de Cuatro Mil Quinientas (4.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, las que representan la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-) a favor del Sr. Eduardo Daniel Baena, argentino, DNI N° 8.356.992, CUIT N° 20-8356992-2, nacido el 13 de Noviembre de 1950, divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Paraguay N° 978 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El precio total de esta cesión se fija en la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) los cuales son abonados al cedente en este acto en efectivo. Asimismo se reformo el artículo cuarto del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: Cuarta El capital social es de pesos Cincuenta Mil (50.000) divididos en Cinco Mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente manera Eduardo Daniel Baena la cantidad de Cuatro Mil Quinientas (4.500) cuotas de capital, equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) y Andrés Ezequiel Baena la cantidad de Quinientas (500) cuotas de capital, equivalente a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-). En acta completaría de misma fecha se fija el domicilio social de la firma en calle Mitre 858 planta Alta de Rosario, provincia de Santa Fe y se designa al Sr. Andrés Ezequiel Baena como socio gerente, quien acepta el cargo estando presente en el lugar y fecha Indicados.

\$ 108 270762 Sep. 8

---

## **HEXAL S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Lugar y Fecha del Instrumento: acta de Asamblea: Rosario, 6 de junio de 2015.- Razón Social: HEXAL S.R.L.; inscrita en Contratos al Tomo 164, Folio 11846, Nro. 754, el día 27 de mayo de 2013.-

Nueva Gerencia: La Sra. Luisina Bonifiglio renuncia a su cargo de gerente. Nuevo Gerente: Cerrutti Alejandro Ariel, D.N.I. 31.393.119, CUIT 20-31393119-7, argentino, nacido el 13 de febrero de 1985, soltero; de profesión empleado, domiciliado en Pellegrini 5630 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Cesión de Cuotas. Cedente: Luisina Bonifiglio de nacionalidad argentina, nacida el 29 de octubre de 1985, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Maipú 2487 3B de la ciudad de Rosario, DNI 31.951.569, CUIT 27-31951569-7 cede la cantidad de nueve mil quinientas (9.500) cuotas de capital representativas de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000).

Cesionario: Brouwer Leticia Mariela de nacionalidad argentina, nacida el 27 de noviembre de 1984, de profesión empleada, estado civil divorciada de su cónyuge de primeras nupcias Goytea Juan Carlos, según sentencia 4129 del 12 de noviembre de 2014 dictada por el tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, con domicilio en Donado 541 de la ciudad de Rosario, DNI 30.865.366, CUIL 27-30865366-3 suscribe cuatro mil quinientos sesenta (4560) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 45.600); Cerrutti Alejandro Ariel; de nacionalidad argentino, nacido el 13 de febrero de 1985, de profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en Pellegrini 5630 de la ciudad de Rosario, DNI 31.393.119, CUIL 20-31393119-7 suscribe cuatro mil quinientos sesenta (4560) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 45.600); Jorge Brouwer de nacionalidad argentino, nacido el 17 de diciembre de 1950, de profesión comerciante, estado civil casado con Letizia Del Valle Acevedo, DNI 3.966.047, con domicilio en Irurtia 6724 de la ciudad de Rosario, DNI 8.506.344, CUIT 20-08506344-9 suscribe trescientos ochenta (380) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800)

\$ 70 270679 Sep. 8

---

## **SANTA ISABEL DC**

### **AGROPECUARIA S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados, SANTA ISABEL DC AGROPECUARIA S.R.L. s/contrato social" expediente 773 Folio 93 del Año 2014, de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: "SANTA ISABEL DC SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L."

Fecha de Constitución: 15 de Mayo de 2014.-

Socios: Danilo Raúl Cacciolatto, de apellido materno Calliero, argentino, Profesión comerciante, nacido el 28/02/1963, DNI 14743156, CUIT: 20-14743156-3, realmente domiciliado en calle Guemes 797, de la ciudad de San Jerónimo Norte, Santa Fe, casado en primeras nupcias con Isabel del Carmen Cacciolatto; Isabel Del Carmen Claussen, de apellido materno Eberhardt, nacida 09/01/1968, argentina, Ama de casa, DNI 20140881 CUIT: 23-20140881-4, casada en primeras nupcias con Danilo Raúl Cacciolatto, realmente domiciliada en calle Juan de Garay nro. 41, de la ciudad de San Jerónimo Norte; Karen Stefanía Cacciolatto, de apellido materno Claussen, argentina, estudiante, nacida el 26/05/1995, DNI 38723235, CUIL 23-38723235-4 realmente domiciliada en calle Juan de Garay Nro 41, de la ciudad de San Jerónimo Norte, Santa Fe, soltera; Damián Matías Cacciolatto, de apellido materno Claussen, nacido 14/03/1989, argentino. Profesión comerciante, DNI: 34081835 CUIT: 20-34081835-1, soltero, realmente domiciliado en calle Juan de Garay Nro. 41, de la ciudad de San Jerónimo Norte; y entre Lucas Emanuel Cacciolatto, de apellido materno Claussen, nacido 29/07/1993, argentino. Profesión comerciante, DNI: 37260598 CUIL: 20-37260598-8, soltero, realmente domiciliado en calle Juan de Garay Nro 41, de la ciudad de San Jerónimo Norte.-

Domicilio Legal: Juan de Garay 797, de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe.-

Plazo de duración: cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, las siguientes actividades: a) Invernada de ganado bovino, producción de leche, y cultivo de cereales, b) explotación de servicio de transporte automotor de mercaderías a granel. Y cargas en general, como así también la manipulación de las mismas, c) servicios en comisión de fletes.

Capital Social: El capital social es de \$ 200.000.00.- (doscientos mil pesos), representado en 20000 (veinte mil) cuotas partes de \$ 10,00.- (diez pesos) cada una, integrándose el 50% en efectivo en este acto, y el saldo, en efectivo dentro de los dos años de

inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo tanto los socios suscriben e integran de la siguiente manera; Correspondiendo a Danilo Raúl Cacciolatto quien suscribe 4000 (cuatro mil) cuotas partes de valor \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$40.000,00 (cuarenta mil pesos), e integra 2000 (dos mil) cuotas partes de valor \$10.00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 20.000.00 (veinte mil pesos), Isabel Del Carmen Claussen quien suscribe 4000 (cuatro mil) cuotas partes de valor \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), e integra 2000 (dos mil) cuotas partes de valor \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos), Damián Matías Cacciolatto quien suscribe 4000 (cuatro mil) cuotas partes de valor \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 40.000,00 (cuarenta mil pesos), e integra 2000 (dos mil) cuotas partes de valor \$10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 20.000.00 (veinte mil pesos) Karen Stefania Cacciolatto quien suscribe 4000 (cuatro mil) cuotas partes de valor \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 40.000,00 (cuarenta mil pesos), e integra 2000 (dos mil ) cuotas partes de valor \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos ), Lucas Emanuel Cacciolatto quien suscribe 4000 (cuatro mil) cuotas partes de valor \$10.00 (diez) cada una o sea la suma de \$40.000,00 (cuarenta mil pesos), e integra 2000 (dos mil ) cuotas partes de valor \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 20.000.00 (veinte mil pesos).

Administración: será ejercida en forma individual por el socio Danilo Raúl Cacciolatto titular del DNI N° 14743156, como gerente, que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Se designa a la Sra. Isabel Del Carmen Claussen como gerente suplente para los casos de ausencia y o enfermedad del gerente titular.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de Balance: 28 de febrero.

Santa Fe, 05 de Agosto de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 151 270737 Sep. 8

---

## **BIOFEEDS**

### **ARGENTINA S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se procede a la publicación de la modificación del contrato social de "BIOFEEDS ARGENTINA S.R.L." dispuesta por instrumento de fecha 28 de agosto de 2015, por prórroga de la sociedad, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera:

Cláusula Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 270714 Sep. 8

---

## **SANATORIO REGIONAL S.A.**

#### **ELECCION DE AUTORIDADES**

Sanatorio Regional S.A., CUIT n° 30 - 54620586-6, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre n° 2479 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 86 - Folio 9529 - n° 497 el 11/11/2005 en Estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 19550, hace saber: 1) Que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2014, por terminación de mandato y por el término de tres (3) ejercicios, se procedió a la elección de un Director Titular y Un Suplente; 2) Que en reunión de Directorio de igual fecha se procedió a la distribución de cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Angel Rubén Marzioni, D.N.I. n° 6.131.746, CUIT n° 20-6131746-6, argentino, nacido el 02 de marzo de 1941, de apellido materno Menna, médico, divorciado, con domicilio en calle Casado 1958, Piso 10°, Dto. "A" de la ciudad de Casilda. Directora suplente: Marta Teresa Mogues, DNI n° 11.567.446, CUIT 27-11.567.446-9 argentina, nacida el 29 de febrero de 1955, médico, soltera, de apellido materno Riera, con domicilio en calle Moreno n° 2875 de la ciudad de Casilda. Constitución de domicilio especial: (art. 256 in fine LSC). Angel Rubén Marzioni, en calle Casado 1958, Piso 10°, Dto. "A" de la ciudad de Casilda y Marta Teresa Mogues, en calle Moreno n° 2875 de la ciudad de Casilda.-

---

**MARCOS FERNANDEZ S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Denominación: MARCOS FERNANDEZ S.R.L.

Fecha del Instrumento: 21 de agosto de 2015.

Modificación Contractual: Los socios acuerdan la modificación de la cláusula sexta del contrato social: Administración, la cual queda redactada como sigue: "La dirección y administración estará a cargo de los socios Luis Marcos Fernández y Alberto Jesús Fernández, quienes a tal efecto revisten el cargo de Socios-Gerentes, gozando del uso de la firma social en forma individual, utilizando en cada caso su firma particular precedida de la denominación Marcos Fernández S.R.L., como así también la aclaración de su firma y el cargo de Socio Gerente. El mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social a título gratuito ni en fianzas o garantías a terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad, esta para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de sus socios gerentes o por intermedio de sus representantes legales podrá comprar, vender y recibir en pago o permuta toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinarias y mercaderías. Cobrar y percibir créditos activos de la sociedad, otorgando los respectivos recibos, aceptando en garantía de lo que se le adeuda a toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales. Celebrar contratos de locación como locataria o locadora, por los precios, plazos y condiciones que le convenga, como así contratos de locación de servicios, tomando o disponiendo del personal que considere necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar y tomar dinero en préstamo con garantía real, prendaria y personal y esencialmente de Bancos privados u oficiales y demás instituciones crediticias con sujeción a sus leyes y reglamentos. Efectuar depósitos de dinero y/o valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Librar, aceptar, endosar, descontar, comprar, enajenar, ceder y negociar cualquier modo de letras de cambio, pagares, vales, giros, transferencias, cheques u otras obligaciones de documentos públicos de crédito o privados. Hacer o impugnar consignaciones en pagos, novaciones o quitas de deudas, comparecer en juicios por si misma o por intermedio de apoderados ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, actuar en nombre de la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Ministerios y demás reparticiones publicas nacionales, provinciales o comunales- municipales, entidades autárquicas, nombrar empleados, promoverlos, cuando lo juzgue conveniente, fijándole sus tareas y remuneraciones, contratar servicios de profesionales y asesores, realizar cuantos mas actos fueran necesarios y conducentes a la mejor administración de los negocios, así como también realizar contratos que estén vinculados con los fines sociales. Todas las facultades precedentes deben entenderse como enunciativas y no como limitativas."

\$ 142,56 270655 Sep. 8

---

**LIRA S.A.**

**INSCRIPCION DE DIRECTORIO**

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2015 los señores accionistas votaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de LIRA S.A., inscripta oportunamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, en fecha 11 de marzo de 2004, al Tomo 85, Folio 9411, Nro. 77, con domicilio legal en calle España 1249 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Laura Inés Vera, DNI 13.053.176 Domicilio especial: España N° 1245, Rosario, Santa Fe; Director Suplente: Raúl Antonio Zarzur, DNI 12.008.295; Domicilio especial: España N° 1245, Rosario Santa Fe.

Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos de dos ejercicios.-

\$ 45 270720 Sep. 8

---

**OFEK S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "OFEK S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. Nº 680, año 2015) que tramitan ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que:

Cumplimentando las disposiciones del art. 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 21/03/2015, se dispuso la recomposición del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Director Titular: Guerstein Diana Lía, CUIT 27-14173230-2, argentina, de estado civil viuda, asesora comercial, domiciliada en Rivadavia 2671 piso 10 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Presidencia.

Director Titular: Besnosoff Matías Nataniel, CUIT 27-34670054-3, argentino, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en Rivadavia 2671 piso 10 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Vicepresidencia.

Director Suplente: Besnosoff Hernán, CUIT 20-32990673-7, argentino, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Rivadavia 2671 piso 10 de la ciudad de Santa Fe.

La duración en sus cargos es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el Balance a cerrarse el 28 de febrero de 2016, tal como fuera fijado en su original designación en la Asamblea General Ordinaria del 12/07/2013, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19550, en la sede social, cita en calle San Luis 2673 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 31 de Agosto de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 270693 Sep. 8

---

## CABAÑA Y TAMBOS

### LA LILIA S.A.

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber por un día que los socios de CABAÑA Y TAMBOS LA LILIA S.A., en Asamblea de fecha 21/04/14 en la cual estuvieron presentes la totalidad de los accionistas, se procedió a la designación de autoridades en forma unánime; y en posterior reunión de Directorio, la conformación del mismo:

Presidente: Horacio Miguel Barberis D.N.I 14.968.393

Vicepresidente: Fabián Claudio Barberis D.N.I 16.646.298

Secretario: Nancy Beatriz Gauchat D.N.I 16.646.285

Vocal: Sandra María Mancini D.N.I 17.855.334 Suplentes: Jélica Nancy Barberis DNI 30.389.287, Antonela Barberis DNI 33.153.110, y Martín Horacio Barberis DNI 36.765.662

Rafaela, 26 de Agosto de 2015. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 270744 Sep. 8

---

## TRANSPORTES

### RAÚL DI PARDO S.R.L.

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Transportes Raúl Di Pardo S.R.L. s/Modificación de contrato social" Expte. Nº 834, Año 2015, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que según acta de reunión de socios de fecha 16.07.2015 se ha dispuesto la modificación de las cláusulas Primera y Cuarta del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denomina "TRANSPORTES RDP S.R.L.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo instalar sucursales y agencias dentro o fuera del país". "Cuarta: La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de socios o no socios, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes con uso de la firma social. Los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive para aquellos en que la ley requiere poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y artículo 5 del Decreto-Ley número 5.965 del año 1.963, en consecuencia celebrarán en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, por lo que podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la provincia de Santa Cruz, Chubut, Santa Fe y demás Bancos e instituciones de crédito o privados, comprar vender, ceder, permutar, gravar con derecho real de prenda y/o hipoteca y enajenar bienes muebles e inmuebles por los precios formas de pago y demás condiciones, otorgar poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente y revocarlos, y firmar las escrituras públicas que correspondan"

Santa Fe, 27 de Agosto de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 79,20 270775 Sep. 8

---

### **BINDOLL CORP S.A.**

#### **INSCRIPCION DE MANDATO**

Se ha solicitado por BINDOLL CORP S.A. (Sociedad Extranjera Art. 123 LS) la inscripción de mandato extendido mediante (Poder General Amplio de Administración, Disposición y Pleitos) Escritura Nro. 238 de fecha 15-09-2011 pasada ante el Escribano José Luis Gordó-Reg. Nº 81 de la ciudad de Rosario-CUIT de la sociedad 30-70797030-4 extendido en favor de Paez Alvarez Hugo José Jorge, argentino, casado con Maricel Graciela Ferracuti, domiciliado realmente en Almirante Brown 1837 de Soldini, D.N.I. 20.173.345.- (Trámite 1905/05)

\$ 225 270674 Sep. 8 Sep. 14

---

### **MEDIOS DE PAGO S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Expte. Nro. 2725/15, se hace saber que los accionistas de la empresa "MEDIOS DE PAGO S.R.L.", según acta acuerdo de la sociedad de fecha 02 de Febrero de 2015, resolvieron dejar rectificad la cláusula sexta del contrato social de la siguiente manera: Dirección y Administración de la Sociedad: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los socios gerentes o los gerentes, representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Los socios gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63- art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Se acepta la renuncia del Gerente: Roberto Martín Guerini, D.N.I. 28.536.520, C.U.I.T. 20-28536520-2 desde el día 02 de Febrero de 2015 y se designa por unanimidad a los Socios Gerentes: Diego Martín Palacio, D.N.I. 24.132.308, C.U.I.T. 20-24132308-1, argentino, nacido el 01 de Septiembre de 1974, casado en 1º nupcias con Andrea Viviana Cejudo, D.N.I. 24.282.066, domiciliado en calle San Luis 719 de la ciudad de Rosario, comerciante; y Rosa Josefa González, D.N.I. 10.986.349, C.U.I.T. 27-10986349-7, argentina, nacida el 30 de Agosto de 1953, viuda, domiciliada en pasaje Rivera Indarte 3755 de la ciudad de Rosario, comerciante.

Se traslada el domicilio de la sede social a la calle Córdoba 1147 Piso 1 Of. 9 de la ciudad de Rosario.-

\$ 75 270673 Sep. 8

---

**EDELIT S.R.L.**

**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, la sociedad EDELIT S.R.L., comunica:

1) Integrantes de la sociedad: Mariano Gabriel Cufone, DNI 33.720.077, argentino, nacido el 04/04/1988, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Olivé 1522 de la ciudad de Rosario, y Carolina Victoria Cufone, DNI 37.281.120, argentina, nacida el 05/02/1993, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Olivé 1522 de la ciudad de Rosario,

2) Fecha de Contrato: 20 de Agosto de 2015

3) Razón Social: EDELIT S.R.L.

4) Objeto Social: tendrá por objeto realizar servicios de reparación, mantenimiento y alquiler de equipos e instrumental para la salud humana. -

5) Duración: noventa y nueve años (99 años) a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) divididos en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que suscriben e integran de la siguiente manera: a) Cufone Mariano Gabriel suscribe 750 cuotas sociales equivalentes a \$ 75.000, b) Cufone Carolina Victoria suscribe 750 cuotas sociales equivalentes a \$ 75.000.- En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del valor de las cuotas suscriptas por cada uno, en dinero en efectivo y el resto en el término máximo de dos (2) años a contar de la fecha de la firma del presente contrato.-

7) Domicilio social: Cochabamba 3810- Rosario -Provincia de Santa Fe.

8) Dirección, Administración y Fiscalización: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta.

9) Designación de socio gerente: Se designan socios gerentes a los Señores Mariano Gabriel Cufone y Carolina Victoria Cufone.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

11) Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19550.-

\$ 65 270718 Sep. 8

---

**LOS PARDITOS S.R.L.**

**CONTRATO**

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: LOS PARDITOS S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. 21-05189376-7, que se tramita por ante este Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: fecha y lugar de constitución: Santa Fe al día 1 del mes de junio de 2015 el Sr. Facundo Andrés Díaz, D.N.I. 39.695.420, CUIT 20-39695420-7 de profesión empleado comercio argentino, soltero, con domicilio real en calle Sarmiento 3493 de la ciudad de Santo Tomé, S Fe. Y Paula Fabiana Díaz, CUIT 23-35650070-9 de profesión empleada de Sanatorio D.N.I. 35.650.070, Argentina, soltera, con domicilio real en calle A. Casanella 3844 de la ciudad de Santa Fe, S.Fe, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 19550 y sus modificatorias y las disposiciones del Código Civil y de Comercio y demás leyes complementarias y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: La sociedad tendrá como razón social el nombre de LOS PARDITOS S.R.L. y fijará fija su domicilio en la ciudad de Santa Fe, con facultades para establecerse en cualquier otro punto de la Provincia y del País. Segunda: el objeto de la sociedad será: por

cuenta propia o de terceros o asociada o terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades que a continuación se mencionan: compra, venta, mayorista y/o minorista y el transporte de ganado en pie; y de cualquier otro animal comestible por ley nacional, la cría, engorde a pastaje o a corral, faena de ganado bovino, ovino, pescados, porcino y avícola y de cualquier otra naturaleza; la comercialización, distribución; exportación; y provisión de carne en gancho, cortes enfriados y congelados y de cualquier otra forma, menudencias, cueros y derivados, chacinados y productos terminados, en carnicerías o pescaderías o pollerías, propias o de terceros de los animales comestibles, como así también la elaboración, venta y comercialización de productos con base animal comestible, la importación o exportación de los productos mencionados anteriormente, pudiendo comprar y vender toda clase de maquinarias, muebles útiles o implementos relacionados con el negocio que explota como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Además para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales. Tercera: el capital social estará constituido por la suma de \$ 150.000 representado por 1.500 cuotas de capital de \$ 100 cada una inscripta e integrada por los socios en la siguiente forma: el Sr. Facundo Andrés Díaz suscribe e integra 750 cuotas o sea la suma de \$ 75.000 y la Srta. Paula Fabiana Díaz suscribe e integra 750 cuotas o sea la suma de \$ 75.000. Cuarta: la extensión de la vida de la sociedad será de 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser renovado dicho plazo por periodos iguales con acuerdo de ambos socios, comunicado mediante carta certificada al restante y en cualquier momento que cada uno de los socios lo decidiere y consiga el acuerdo del restante socio. Quinta: la sociedad tendrá capacidad legal para ejecutar los siguientes actos jurídicos que a continuación se mencionan: A) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales. B) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por el plazo que se determina; C) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales hipotecarios, usufructos, servidumbres, anticresis, mejoras, etc, sobre muebles, toda clase de gravámenes prendarios sea de carácter comercial, agrario o industrial; D) efectuar toda clase de operaciones con los bancos existentes en el mercado nacional Argentino, incluso el Banco Central de la República Argentina y demás entidades financieras o de créditos o cooperativas o bolsas de valores, que giran en esta plaza o en otras plazas en donde la sociedad decidiere ejercer o establecer su giro comercial o desarrolle negocios de carácter público o privado u oficial, mixto o particulares, creados o a crearse; compra de moneda extranjera, cualquiera sea ella o venta de la misma o compra de títulos públicos u otros documentos cancelatorios emitidos por estas entidades o el Estado Nacional o Extranjero; E) concretar convenios comerciales con personas físicas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carecer civil o comercial, que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como accionista de sociedades por acciones; F) dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendario a vales, constituyendo operaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; G) llevar a cabo convenio con gobiernos nacionales, provinciales, municipales como asimismo con cualquier autoridad pública del país o extranjero; H) otorgar poderes generales o especiales y revocarlos para juicios en que la sociedad sea demandada o demandante mandatarios, abogados, contadores, etc, llevar adelante y a cabo todos los demás actos jurídicos, económicos, financieros, autorizados por las leyes que sean necesarios para su desenvolvimiento, por se la presente enumeración solo enunciativa. Sexta: la dirección social será ejercida por los socios reunidos en asamblea y todas sus decisiones respecto de la administración y marcha de la sociedad serán tomadas por unanimidad y asentadas en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. Séptima: la administración de la sociedad, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida por un gerente que es nombrado en este acto y que tendrá plenas facultades como tal y podrá ejercer todos los actos que en esta acta se mencionan previa conformidad de uno de los socios y será desempeñada tal función por el Sr. Andrés Fabián Díaz, D.N.I. 12.215.497, CUIT 20-12215497-2 de profesión empleado comercio, argentino, casado y domiciliado realmente en calle Sarmiento 3493 de la ciudad de Santo Tomé, S.Fe y quien también suscribirá el presente acta aceptando dicho cargo. El haber mensual que percibirá el gerente por su desempeño en esta sociedad se arreglará en acuerdo separado a esta acta.-sin perjuicio que por asamblea podrán designarse gerentes locales, departamentales, socios o no, como colaboradores de gerencia general, compartiendo las facultades que de la misma asamblea se establezca. El gerente estará facultado con su firma para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales y jurídicas que hagan al objeto social, presentarse ante autoridad nacional, provincial o municipal, instituciones de crédito, nombrar mandatarios y en fin cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantías o avales a terceros. Así también los socios o terceros a título particular. La enumeración anterior solo enunciativa. La designación del gerente será efectuada por asamblea mientras la misma no acepte o revoque la renuncia de alguno de ellos. Octava: el ejercicio económico finalizará el 30 de marzo de cada año. A esa fecha se practicará un inventario y balance general del ejercicio. Los socios cualesquiera de ellos y a su cargo exclusivo, podrán solicitar la realización de balances generales en otras fechas. De las utilidades que hubiere se destinará el 5% al fondo de reserva legal hasta llegar al 20% del capital. Una vez que constituyan las reservas facultativas que los socios estimen necesarias, el restante se distribuirá en proporción de los capitales integrados. Las pérdidas, será imputadas en primer término a las reservas legales y facultativas y cuando fueren insuficientes, el excedente se cubrirá con beneficios de futuros ejercicios o será soportados por los socios en proporción a sus capitales suscriptos. Novena: ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad, siendo nulo la que se realice sin el consentimiento del otro socio o no comunicado su intención de ceder, dentro del plazo de 15 días antes de la realización del acto. En caso de muerte o quiebra de uno de los socios entonces el sobreviviente podrá ceder sin el consentimiento de los herederos del fallecido a personas extrañas a la sociedad, solo en este único caso se prevé esta posibilidad. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente podrá ceder parcialmente sus cuotas sociales al socio restante. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo al respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 de la ley 19.550. Décima: la disolución de la sociedad se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 94 de la ley 19550. la liquidación de la sociedad la efectuará el gerente o cualquiera de los socios o la persona que designe a tal efecto la asamblea de socios, quienes aplicarán lo dispuesto en las leyes vigentes al momento de la misma. Undécima: para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los lugares indicados anteriormente y sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando expresamente a tribunales federales o cualquier otro de excepción. En caso de cambio de domicilio de alguno de los socios los mismos serán mencionados en el libro de actas a los fines de la constitución de los mismos y tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente al de la mención en dicha acta. Fijación sede



social: por unanimidad se fija la sede social en calle A. Casanello 3844 de la ciudad de Santa Fe, Santa fe. Argentina.

Autorización: a los efectos de la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de comercio, se otorga por este acto poder a favor del Dr. Jorge Victor Andrés Mussin, inscripto en la matrícula local al folio 142 T I. Expte N° 220 y fijando domicilio en calle Dgo. Silva 2939 de la ciudad de Santa Fe, quien está facultado para realizar todos los trámites necesarios para lograr dicho objetivo y en especial proponer correcciones o enmiendas que pudieren surgir, pudiendo recibir importes y suscribir en nombre y representación de la sociedad toda la documentación que fuere necesaria, como así también extraer y depositar dinero de las cuentas bancarias a nombre de la sociedad. Esta autorización tendrá vigencia hasta que los socios por unanimidad decidieren dejarla sin efecto previa comunicación al autorizado en el plazo de 48hs. antes de la finalización de la misma, vía carta certificada. Bajo las cláusulas y condiciones que integran este contrato, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento se obligan de

acuerdo a derecho, previa lectura y ratificación al pie del presente contrato, 5 ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto. - Santa Fe, 28 de agosto de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 415 270702 Set. 8

---

## ESTABLECIMIENTO

### LA POVEDA S.A.

#### ESTATUTO

Componentes de la sociedad: Angel Manuel Alvarez, de apellido materno Encabo, con D.N.I. N° 18.471.985, C.U.I.T. N° 20-18471985-2, nacido el 22 de Noviembre de 1967, casado en primeras nupcias con María Georgina Remon, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba N° 1437, piso 5, oficina 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; la señora María Georgina Remon, de apellido materno Montesanto, con D.N.I. N° 25.176.461, C.U.I.T. N° 27-251176461-7, nacida el 20 de Agosto de 1976, casada en primeras nupcias con Angel Manuel Alvarez, de profesión escribana, con domicilio en Córdoba N° 1437, piso 5, oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; la señora Susana Andrea Alvarez, de apellido materno Encabo, con D.N.I. N° 17.228.981, C.U.I.T. N° 27-17228981-4, nacida el 30 de Mayo de 1965, casada en primeras nupcias con Jorge Alejandro Dri, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Pellegrini N° 684, piso 3, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MAE S.A., (C.U.I.T. N° 30-65102198-3), con domicilio en calle Rioja N° 1957, 1° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta Constitutiva y Estatutos Sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario el 18/08/1992 en Estatutos, al Tomo 73, Folio 4245, N° 206, y sus posteriores modificaciones por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 27/07/1996 inscripta en el R.P.C. Rosario en Estatutos al T° 77, F° 9529, N° 342, Acta de Directorio No 36 de fecha 06/09/1997 inscripta en el RPC Rosario en Estatutos al T° 79, F° 121, N° 3 y por Acta de Directorio N° 150 de fecha 05/11/2012 inscripta en el R.P.C. Rosario en Estatutos al T° 93, F° 22.246, N° 935; la señora Analía Piatti, de apellido materno Cuevas, con D.N.I. N° 31.028.241, C.U.I.T. N° 27-31028241-9, nacida el 28 de Agosto de 1984, casada en primeras nupcias con Matías Di Santo, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Morrison N° 7796, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y la señora Romina Virginia Piatti, de apellido materno Cuevas, con D.N.I. N° 29.487.091, C.U.I.T. N° 27-29487091-7, nacida el 26 de Marzo de 1981, divorciada en primeras nupcias de Hernán Gustavo Montani (Resolución N° 2090 del 04/08/2008, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe), de profesión comerciante, con domicilio en calle Deán Funes N° 57, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, todos

argentinos y hábiles para contratar.

Fecha del instrumento de constitución: 30 de Junio de 2015.

Denominación: "ESTABLECIMIENTO LA POVEDA S.A.".

Domicilio: Córdoba N° 1437 5° Piso Oficina 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

1) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, en campos propios o de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, avícolas, de obras y colonización, granjas y tambos, cría, invernada y/o feed-lot de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas y haras.

2) Servicios: Realización de labores para la siembra de cualquier cultivo, aplicación de fertilizantes, herbicidas y demás productos agroquímicos, recolección de cosecha, administración productiva, económica y financiera de cualquier explotación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y que confieren el derecho de un voto por acción.

Administración, dirección y representación: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije el Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión designará un Presidente, y un Vicepresidente, cuando la Asamblea hubiese elegido dos o más Directores Titulares. En el caso de que la Asamblea hubiese designado uno sólo, éste será el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Cada Director Titular depositará en la caja social y en garantía de sus funciones la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos) o su equivalente en títulos valores públicos.

El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil, y el Artículo 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación, Santa Fe y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del extranjero, otorgar a una o más personas Poderes Judiciales, generales o especiales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios podrán ejercer su derecho de contralor de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Directorio: El Directorio quería integrado de la siguiente manera: Presidente: Angel Manuel Alvarez (D.N.I. N° 18.471.985), Vicepresidente: Analía Piatti (D.N.I. N° 31.028.241), Directora Suplente: María Eugenia Broglia (D.N.I. N° 31.290.133).

\$ 160 270637 Set. 8

---

## **CONCRETO ROCA S.A.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que en el Registro Público de Comercio de Rosario, se ha inscripto la designación del nuevo Directorio y Distribución de cargos que con fecha 07-01-2015 efectuaran los accionistas de Concreto Roca S.A.:

La designación del nuevo Directorio se efectúa por el plazo de 3 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, abarcando el período 2015/2018. El mismo se compone de la siguiente manera: Presidente: José Gaspar Vistarop, argentino, nacido el 30 de marzo de 1955, de 59 años de edad, DNI. N° 11359013, CUIT 20-11359013-1, comerciante, soltero, con domicilio en Lote 296, manzana O de la ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro; Vice-Presidente: Elda Lungui, de nacionalidad italiana, nacida el 11 de julio de 1923, de 91 años de edad, DNI. N° 93493626, CUIT 23-93493626-4, comerciante, viuda, con domicilio en Mitre 810 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. Director Suplentes: Danila Luraschi, DNI. 28158927, CUIT 27-28158927-5, nacida el 19/06/1979, de 35 años de edad, argentina, soltera, de profesión médica, domiciliada en Sargento Cabral 532, 2° piso de Rosario, provincia de Santa Fe y Mariana Luraschi, DNI. 26503024, CUIT 27-26503024-1, de 36 años de edad, domiciliada en Sargento Cabral 532, 2° Piso de Rosario, provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Mariano Brillo, argentina, de profesión abogada, nacida el 11 de enero de 1978.

Domicilio especial artículo 256 ley 19550: Directores Titulares, José Gaspar Vistarop, y Elda Lungui en calle Corrientes 110, 4° A de Rosario, provincia de Santa Fe. Los Directores suplentes Danila Lurasehi y Mariana Luraschi en calle Sargento Cabral 532, 2° Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Rosario, Septiembre de 2015.

---

**7 LAGOS S.R.L.**

PRORROGA Y AUMENTO

DE CAPITAL

Se hace saber por un día que en fecha 21 de Julio de 2015, la totalidad de los socios han resuelto prorrogar el plazo social de la sociedad por 10 años más a contar desde el día 29 de julio de 2015 y hasta el día 29 de julio de 2025. En el mismo acto han resuelto aumentar el capital social fijándolo en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) representado por quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una.

---

**HYDRASER S.A.**

DOMICILIO

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 15 de Enero de 2010 se fijó como domicilio legal de la sede social de la firma HYDRASER S.A. calle Entre Ríos N° 4139 de la ciudad de Rosario.-

---

**SOLUCIONES EN INGENIERIA**

**DE MANUFACTURA S.R.L”**

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de agosto del año 2015 reunidos los señores Federico Catenaccio, DNI. 25.204.318, CUIT 20-25.204.318-8, 39 años de edad, nacido el 09/07/1976, argentino, ingeniero, con domicilio en calle San José 2432 de la ciudad de Funes, casado con Sabrina Steffen Stein, DNI. 94.297.688; Carolina Débora Ballina, DNI. 22,244.594, CUIT 27-22244594-4, 43 años de edad, nacida el 07/09/1971, argentina, contadora, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 2350, Unidad 106 de la ciudad de Funes, casada con Martín López Lambertini, DNI. 21.967.335, CUIT 20-21967335-4, y Gustavo Daniel Tacconi, DNI. 21.510.359, CUIT 20-21510359-6, 44 años de edad, nacido el 30/09/1970, casado con Daniela Verónica Solís, DNI. 26.817.942, CUIT 27-26817942-4, argentino, comerciante, con domicilio en calle 3 de Febrero 952 de la ciudad de Arroyo Seco, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Primero: La sociedad se denomina “Soluciones en Ingeniería de Manufactura S.R.L”, y tiene su domicilio legal en calle 3 de Febrero 952, de la ciudad de Arroyo Seco, código postal 2128.-

Segundo: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios de instalaciones (eléctricas, neumáticas, hidráulicas y mecánicas), mantenimiento y reparación en plantas industriales; comercialización de productos para el almacenamiento y movimiento de materiales (cajas plásticas, ruedas industriales, racks, montaje de estanterías); representación de empresas e importación, exportación y venta de auto partes y repuestos.

Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000) dividido en 252 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Federico Catenaccio \$ 84.000- (Pesos: ochenta y cuatro mil) representado por 84 cuotas de capital de \$ 1.000.- (Pesos: Mil) cada una, Carolina Débora Ballina \$ 84.000- (Pesos: ochenta y cuatro mil) representado por 84 cuotas de capital de \$ 1.000.- (Pesos: Mil) cada una y Gustavo Daniel Tacconi \$84.000- (Pesos: ochenta y cuatro mil) representado por 84 cuotas de capital de \$ 1.000.- (Pesos: Mil) cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.-

Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 5 ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5.965/63.

Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art. 159, 1° pte. párrafo 2° de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la Ley 19.550.-

Séptimo: Cesión: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento:

I.- Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa, o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II.- Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación, el nombre y domicilio del interesado.- La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida. III.- A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los treinta días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia.- V. En caso de impugnación del valor de las cuotas se recurrirá a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la Ley de Sociedades.- VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá concurrir al juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión, si no existe justa causa de oposición con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550, reformada por la ley 23.903.-

Octavo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general. El mismo se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración, antes de su presentación.

Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.-

Décimo: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, los socios controlarán la gestión administrativa. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en la cláusula séptima. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas que surjan de un balance que se realizará a tal efecto.

Undécimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.-

Duodécimo: Se establece la sede social en calle 3 de Febrero 952, de la ciudad de Arroyo Seco.-

Decimotercero: Se designa como gerente, a la Sra. Carolina Débora Ballina.-

\$ 200 270723 Sep. 8

---

**MERCADO A TERMINO S.A.**

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, con relación a "MERCADO A TERMINO" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 8 de abril de 2014, se procedió a aumentar el capital por la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) mediante la emisión de diez millones (10.000.000) de acciones ordinarias escriturales Clase A de valor nominal Pesos Uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, llevado a cabo mediante la entrega por parte de los suscriptores de acciones ordinarias escriturales Clase A de Argentina Clearing S.A. Como consecuencia de ello, el capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Millones Quinientos Mil (\$20.500.000), suscripto e integrado en su totalidad. Se hace saber que la asamblea que dispuso el aumento de capital, resolvió suspender el ejercicio del derecho de preferencia, conforme lo dispuesto en el art. 197 de la ley 19.550.

\$ 45 270748 Sep. 8

---

**DECK PICHINCHA S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de julio de 2015 se reunieron la totalidad de los socios de DECK PICHINCHA S.R.L., en la dirección de la sede social, en la cual: a) El Sr. Manuel Belfer, por motivos personales, renunció a su cargo de Gerente de la sociedad; b) Se eligió por unanimidad como nuevo socio Gerente al Sr. Darío Andrés Leviton, argentino, titular del D.N.I. N° 32.289.573, CUIT 23-32289573-9, con domicilio en calle España 1596 Piso 4 Departamento A de la ciudad de Rosario, apellido materno Wainstein, nacido en Rosario el día 11 de julio de 1986, estado civil soltero, profesión empresario; y c) Se modificó el Domicilio de la Sede Social, fijándose el mismo en calle Alvear N° 105, de la ciudad de Rosario.

\$ 45 270715 Sep. 8

---